

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea. 0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales 0,40 »

SUSCRIPCIONES

Ayuntamientos. 50 ptas. año
Particulares. 45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 » »

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Ejército

Decreto de 27 de Septiembre de 1940 referente al certificado de la revista militar.

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura Agronómica Nacional.—Circular.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Servicio Nacional del Trigo.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO

La impopiosa necesidad de que cuantos individuos sujetos al servicio de las armas, cumplan con el deber que impone la Ley de pasar anualmente la revista militar, base de la formación del censo del personal movilizable, aconseja establecer determinadas obligaciones a los interesados, que, sumadas a las sanciones que preceptúa el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, sean garantía del cumplimiento de este deber ineludible.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Los individuos que se encuentren en las condiciones indicadas, que pertenezcan a entidades del Estado, Provincia, Municipio o a cualquier Empresa o Establecimiento de carácter particular, no podrán hacer efectivos sus haberes sin la previa presentación del certificado de revista del año anterior. Pero si se trata de haberes que hayan de cobrar en el año mil novecientos cuarenta, habrán de presen-

tar el certificado de revista anual correspondiente al mismo.

Artículo segundo. Serán responsables del abono de haberes sin cumplir los requisitos mencionados los encargados de dicho cometido, los que incurrirán en la sanción de una multa igual al veinte por ciento del sueldo mensual que disfruten.

Artículo tercero. Si los interesados no pudieran presentar el certificado de revista anual que se exige, por no haber acudido a pasarla antes de terminar el plazo señalado para ello, habrán de sustituirlo por el comprobante de haber hecho efectiva la multa que preceptúa el artículo cuarenta y dos del vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Artículo cuarto. Quedan derogados cuantos preceptos se opongán al precedente texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pardo a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Francisco Franco

El Ministro del Ejército,
José Enrique Varela Iglesias

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron a este Gobierno civil la organización de la Central exportadora de ganado, de acuerdo con las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de acuerdo con lo informado por el Sindicato provincial de Ganadería, he dispuesto cese en sus funciones, a partir de esta fecha, la citada Central exportadora, quedando autorizada dentro de la provincia la libre compra-venta de ganado de abasto y de vida, quedando asimismo en vigor, las normas existentes del Sindicato Nacional de Ganadería referente a la entrada de las reses en los Mataderos principales y exportación a provincias deficitarias, todo lo cual se hará directamente por los ganaderos a través del Sindicato provincial de ganadería.

En cuanto al ganado de cerda, si- gue regulado por las bases del día 4

de los corrientes, publicadas en este diario oficial el día 7 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turiso

Jefatura Agronómica de León

Regulación de Patata autorizada para siembra.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 24 de Agosto de 1939 e instrucciones complementarias a esta campaña, se señalan por esta Jefatura las siguientes zonas, como acreditadas en producción de patata para siembra.

- 1.—Valdesamario, Murias y Vegarrienza.
- 2.—Riello, Soto y Amio, Láncara, Barrios de Luna y Carrocera.
- 3.—Santa María de Ordás, Riococo y Las Omañas.
- 4.—Montaña de Riaño.
- 5.—Magaz de Cepeda, Quintana del Castillo, Villagatón, Astorga, Villaobispo de Otero y Villamejil.
- 6.—Comarcas bercianas.
- 7.—Castrocontrigo y circundantes.
- 8.—Láguna Dalga, Santa María del Páramo, Urdiales y Zotes del Páramo.

Los productores de patata de siembra de las antedichas zonas productoras, podrán vender a precio libre siempre que su producción obtenga el documento favorable después del reconocimiento de calidad que ha de efectuarse por el Servicio de Inspección dependiente de esta Jefatura Agronómica, para obtener lo cual, es requisito indispensable la previa inscripción en el Registro correspondiente por conducto del Ayuntamiento.

En breve se dictarán las normas a que habrán de sujetarse las peticiones de reconocimiento que podrán formularse ante delegaciones que funcionarán en las cabezas de comarca para mayor facilidad de los productores de patata para siembra.

León, 11 de Octubre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, J. J. Fernández Uzquiza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber que el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha aprobado los expedientes de Minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	Número de pertenencias	Fecha de la concesión	INTERESADOS	VECINDAD	Representante en León
9.276	Adelina 2.ª	Folgoso de la Ribera	Antracita	18	—	Julián Chachero Arias	Cerezal de Tremor	No tiene.
9.288	Ampliación a Josefa	Toreno	Hulla	64	—	José Méndez Esnal	V. las Traviesas	Idem.
9.398	Julita	Valderrueda	Idem.	20	—	Bernardino Escanciano Prieto	León	Idem.
9.405	Anita	Sabero	Idem.	20	—	Santiago González Rozas y otros	Sotillo (Sabero)	Idem.
9.416	Luzdivina	Vegamián	Idem.	20	—	Urbano Mediavilla Medrano	Zamora	Idem.
9.417	Valentina	Maraña	Hierro	60	—	Luis Rodríguez García	León	Idem.
9.418	Maria	Rodiezmo	Antracita	149	—	Nicanor Miranda Alvarez	Idem.	Idem.
9.421	Hispano-América	Idem.	Hulla	60	—	Pedro González Palomo	Rodiezmo	Idem.
9.422	Milagros	Santa María de Ordás	Hierro	20	—	Vicente Castro Rodríguez	León	Idem.
9.423	Productiva	Vegamián	Hulla	20	—	Matilde San Juan Asla	Bilbao	Urbano Mediavilla
9.425	Dos Amigos	Palacios del Sil	Hierro	36	—	Maximiliano Vallina Llana	La Felguera	No tiene.
9.437	Estrella	Puebla de Lillo	Hulla	20	—	Matilde San Juan Asla	Bilbao	Urbano Mediavilla
9.440	Aprovechada	Láncara	Plomo	20	—	Alberto Vazquez Vivar	La Coruña	No tiene.
9.442	Premio-al Destierro	Riello	Cobre	21	—	Idem.	Idem.	Idem.
9.445	Peñalaza	Rodiezmo	Hulla	149	—	Pedro González Palomo	Rodiezmo	Idem.
9.449	Carlos-Manuel	Boca de Huérgano	Zinc	20	—	Bernardino Escanciano Prieto	León	Idem.
9.451	Bernarda	Cármenes	Hulla	40	—	Teodoro Rodríguez	Matallana	Idem.
9.540	Elena Primera	Láncara de Luna	Baritina	19	—	Raimundo R. del Valle	León	Idem.
9.544	Elena Quinta	Rodiezmo	Idem.	65	—	Idem.	Idem.	Idem.
9.545	Conchita	Idem.	Idem.	112	—	Idem.	Idem.	Idem.
9.549	Anita	Láncara	Idem.	4	—	José Lorenzana Fernandez	Idem.	Idem.
9.553	Tana	Valdepiélagos	Idem.	24	—	Alejandro Oria González	La Magdalena	Idem.
9.562	Santiago Segundo	Albares de la Ribera	Antracita	10	—	Idem.	Madrid	Idem.
9.565	Primitiva	Rodiezmo	Barita	6	—	Alfredo Alonso Tascón	La G. S. Vicente	Idem.
9.566	Santa Fe	San Emiliano	Hulla	69	—	José Lorenzana Fernandez	La Magdalena	Idem.
9.567	San José Tercero	Folgoso de la Ribera	Antracita	18	—	Florentino García González	León	Idem.
9.568	Angela	Toreno	Hulla	19	—	José López Benavente	Madrid	Idem.
9.570	Santa Bárbara	Fabero	Idem.	19	—	Tomás García Blanco	León	Idem.
9.573	Santa Leocadia	Toreno	Idem.	136	—	Miguel Huerta Lipiz	Idem.	Idem.
9.580	Elena	Sancedo	Kaolin	30	—	Delfín Vega Campaza	Ponferrada	Idem.
9.581	Josefina 2.ª	Folgoso de la Ribera	Antracitas	25	—	José Lorenzana Fernandez	F. de la Ribera	Idem.
9.582	Lucita	Berlanga	Grafito	26	—	Robustiano Gutierrez de la Campa	La Magdalena	Idem.
9.585	La Mejor	San Emiliano	Baritina	21	—	Antonio Morán Vega	León	Idem.
9.588	Los Dos Amigos	Igüña	Antracita	20	—	Soledad Fernández Baragano	P. de Arregueras	Idem.
9.592	Solita	Bembibre	Hulla	87	—	Idem.	Mieres	Idem.
9.593	El Bravo	Idem.	Idem.	241	—	Florencio Martinez	Brañeas	Idem.
9.602	Emilia	Igüña	Idem.	30	—	Idem.	Idem.	Idem.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

CONCURSO

Hallándose vacantes varias plazas de personal de plantilla de esta Jefatura provincial, se proveerán por concurso-examen, al que podrán concurrir los que reúnan las condiciones exigidas para ellas y pertenezcan al turno de provisión que a las mismas correspondan.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso deberán ser presentadas en la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo de León, hasta el día 10 de Noviembre próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión, y serán dirigidas al Sr. Jefe provincial del Servicio Nacional del Trigo, en León, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado. Las edades para poder concursar serán de 23 a 45 años.

Las plazas objeto de concurso serán las siguientes:

Dos plazas de Jefes de Almacén con sueldo de 6.000 pesetas anuales y turno de restantes ex combatientes.

Una plaza de Jefe de Almacén con igual sueldo y turno de Mutilados de Guerra.

La documentación que todos los solicitantes deberán adjuntar a la instancia será: Partida de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento donde resida el solicitante, certificado de antecedentes penales expedido por la Dirección General de Prisiones, certificado acreditativo de su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Autoridad civil o Militar o el Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., certificado de cuantos méritos aleguen en las instancias que presenten, y para ex combatientes, certificado acreditativo de haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de campaña o remitir las condiciones para su obtención.

Los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, deberán ser propuestos por la Dirección General de Mutilados.

Los ejercicios versarán sobre las materias propias del cargo y estarán íntimamente relacionadas con las funciones que han de desarrollar en el ejercicio de las plazas, considerándose como mérito la posesión de títulos profesionales y el haber trabajado en el S. N. T. si presentan certificaciones favorables de los Jefes.

Los exámenes se verificarán el día 15 de Noviembre próximo. Las relaciones de admitidos a examen serán expuestas en la Jefatura provincial de León el día 11 de Noviembre.

Los nombramientos tendrán carácter de interinos, de conformidad

con el artículo 62 del Reglamento de Ordenación Triguera.

Los aspirantes deberán estar en condiciones de poder constituir fianza de 10.000 pesetas, según dispone el Reglamento de Ordenación Triguera, en su artículo 59, para el desempeño de las funciones derivadas del cargo. Los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, quedan exentos de esta obligación.

Se hace presente que a pesar de que las plazas objeto de concurso-examen, son reservadas para cubrir por los turnos de Mutilados de Guerra y ex combatientes, de producirse el caso de no presentación de aspirantes que reúnan dichas condiciones o que los concursantes no sean calificados de aptos, se traspasarán las vacantes citadas de unos turnos a otros, como dispone la Ley de 25 de Agosto (B. O. de 1.º de Septiembre de 1939) y en consecuencia podrán concursar aspirantes que pertenezcan a turnos de ex cautivos, familiares de víctimas nacionales de la guerra y de libre provisión, todos los cuales sufrirán las pruebas de aptitud correspondientes en la fecha antes citada.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 11 de Octubre de 1940.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

Administración municipal

Confeccionado el repartimiento general de utilidades para 1940, por los Ayuntamientos que figuran al pie, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

- Congosto
- Corullón
- Valdepiélagos

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1940, de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que puedan examinarlo los interesados, y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes en dicho plazo y durante los cinco días siguientes.

- Arganza
- Santa Marina del Rey

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

- Cabreros del Río
- Campo de la Lomba
- Grajal de Campos
- Noceda
- Peranzanes
- Vegas del Condado
- Villares de Orbigo

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

- Castrocontrigo
- Castroalbón
- Cubillos del Sil

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, la ordenanza para la exacción del derecho y tasa por prestación del servicio del reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, y que regirá por cinco años.

Grajal de Campos, 10 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro Gayo Conde.

Junta Local de Fomento Pecuario de Santa Marina del Rey

La Junta Local de Fomento Pecuario de este Ayuntamiento, en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó arrendar en pública subasta el aprovechamiento de los pastos del polígono número cuatro de esta villa denominado «Del otro lado del Río», bajo el tipo de tres mil pesetas, para ganaderos que no residan en este Municipio.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, y por pujas a la llana, el día veinticinco del actual, a las diez y seis horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la misma habrán de aceptar íntegramente el pliego de condiciones formado por la Junta, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la misma, hasta una hora antes de dar principio a la subasta, adjudicándose los aprovechamientos al mejor postor.

Santa Marina del Rey 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde-Presidente de la Junta, José Villamañán.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 12 del mes de Septiembre último, acordó, por mayoría absoluta, la enajenación de los terrenos de su propiedad, denominados «Villahierro», cuyos productos serán destinados a la ejecución de varias obras que tiene en proyecto y que requieren su pronta ejecución.

Lo que se anuncia al público, a fin de que los vecinos que se consideren perjudicados, presenten sus reclamaciones en la Secretaría municipal dentro del término de 15 días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Mansilla de las Mulas, 5 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Jesús Pérez.

*Ayuntamiento de
Astorga*

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el 9 del corriente, acordó anunciar un concurso para contratar la ejecución de las obras de los proyectos de urbanización de las calles de Villafranca del Bierzo y Puerta Obispo, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cinco días para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

La Comisión Gestora, en sesión de 9 del corriente, acordó anunciar un concurso para contratar la ejecución del proyecto de red para la distribución de agua potable en el barrio de Puerta de Rey, calle del Cristo y carretera de León, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cinco días, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán admitidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Albares de la Ribera*

Acordadas por la Corporación de mi presidencia varias habilitaciones

de crédito al presupuesto municipal ordinario del corriente año, por la cantidad de 961,45 pesetas, se expone al público el expediente en esta Secretaría municipal, por el término de quince días, para su examen y reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Albares de la Ribera, 11 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Virgilio Riesco.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia núm 75

En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta. En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos como demandante por D. Antonio Barriales González, mayor de edad, y vecino de Manzana, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Ignacio Blanco Martín, y defendido por el Letrado D. Miguel Ballesteros Blázquez; y como demandados por don Romualdo Flórez González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, hoy, por su fallecimiento, su viuda D.^a Rosario del Corral Herrero, por sí, y como representante legal de sus hijos menores, D. Julio y D. Jesús Flórez del Corral; y D. Abdón Pérez López y su esposa D. Rafaela González Martínez, mayores de edad y vecinos de Villarmún, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido la actuaciones con los Estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de documentos, filiación del D. Romualdo Flórez y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, de la sentencia que en cuatro de Diciembre del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se desestima la demanda y se absuelve a los demandados, hoy en representación de D. Romualdo Flórez González, sus herederos, sin hacer especial imposición de las costas de la primera instancia, e imponiendo las de esta segunda a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados, herederos de D. Romualdo Flórez González, su viuda D.^a Rosario del Corral Herrero por sí y como representante legal de sus hijos menores D. Julio y D. Jesús Flórez del Corral, y D. Abdón Pérez López, y su esposa D.^a Rafaela González Martínez, lo pronunciamos mandamos y firmamos José Santaló.—Joaquín Alvarez.—Vicente Marín.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta.—P. H., Ernesto Ortiz de Urbina.

Juzgado municipal de Valdepiélagos

Hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal, se hace público por medio del presente para que todas las personas a quienes interese su desempeño lo soliciten por medio de oportuna instancia dirigida al Juzgado de instrucción de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la misma cantidad de la Mutualidad judicial, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que estimen conveniente en justificación de sus méritos.

León, 10 de Octubre de 1940.—El Juez de 1.^a instancia de León, Delegado, G. F. Valladares.

Juzgado municipal de Joarilla

Hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Juez municipal, se hace público por medio del presente para que todas las personas a quienes interese su desempeño lo soliciten por medio de oportuna instancia dirigida al Juzgado de instrucción de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la misma cantidad de la Mutualidad judicial, dentro del término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que estimen conveniente en justificación de sus méritos.

León, 10 de Octubre de 1940.—El Juez de 1.^a instancia de León, Delegado, G. F. Valladares.